



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 833-2025-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 11 de noviembre de 2025.

**VISTO:**

La Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025; Informe Técnico N° 0153-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 31 de octubre de 2025; Carta N° 408-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir., de fecha 03 de noviembre de 2025; Carta N° 2256-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de noviembre de 2025; Informe N° 0991-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta N° 833-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 10 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1698-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, a través del Informe Técnico N° 0153-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 31 de octubre de 2025, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, el informe técnico de revisión y asignación de código al Plan de trabajo de Actividades de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Enfermería, con opinión favorable para su aprobación;

Que, con Carta N° 408-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir., de fecha 03 de noviembre de 2025, el Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, director encargado de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de trabajo de Actividades de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Enfermería", a ejecutarse durante el semestre académico 2025-II;

Que, con Carta N° 2256-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por el Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, director encargado de la Escuela Profesional de Enfermería, respecto al informe de disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de trabajo de Actividades de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Enfermería", a ejecutarse durante el semestre académico 2025-II;

Que, según Informe N° 0991-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2025, el CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de trabajo de Actividades de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 833-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de noviembre de 2025.

Enfermería", a ejecutarse durante el semestre académico 2025-II, por un monto de S/. 408.00 (Cuatrocientos ocho con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                          | Meta Presupuestal           | FTE. FTO.           | Monto total |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|-------------|
| Plan de trabajo de Actividades de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Enfermería. | 0010 (Gestión del programa) | Recursos Ordinarios | 408.00      |

Que, mediante Carta N° 833-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de trabajo de Actividades de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Enfermería", a ejecutarse durante el semestre académico 2025-II;

Que, con Memorando N° 1698-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan de trabajo de Actividades de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Enfermería", a ejecutarse durante el semestre académico 2025-II, con un presupuesto de S/. 408.00 (Cuatrocientos ocho con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0991-2025-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios dieciocho (18) forma parte del anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO